



GOBERNACION DEL TOLIMA
RESOLUCIÓN No. - 3559
(25 NOV 2020)



"Por medio de la cual se reconoce y se ordena el pago del aporte anual que asigna el Departamento del Tolima para el sostenimiento de la Universidad del Tolima según ORDENANZA No.0008 del 13 de agosto de 2018"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales conferidas por los Decretos Departamentales No.0001 de 2020, No. 0850 de 2020, Ordenanza No.0008 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que bajo fundamentos jurídicos establecidos en la Constitución Política de Colombia en su Artículo 1. Expresa lo siguiente: Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general.

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 2. Expresa: *Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 86 modificado por el Artículo 223 de la Ley 1753 de 2015 señala: *"Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.*

Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacionales y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993.

PARÁGRAFO. *En todo caso la Nación y las entidades territoriales podrán realizar de manera excepcional frente a situaciones específicas que lo requieran, aportes adicionales que se destinen para el financiamiento de infraestructura de universidades públicas, los cuales no harán parte de la base presupuestal para el cálculo de los aportes señalados en el presente artículo".*

Que la Universidad del Tolima fue creada a través de la ordenanza No. 005 del 21 de mayo de 1945, expedida por la Asamblea del Tolima, como un ente autónomo, en la misma ordenanza se destinó en su artículo 5, una suma anual de hasta (\$40.000) pesos, como aporte del Departamento del Tolima, al Fondo Acumulativo de la Universidad; suma que no podía ser contra reditada bajo ningún caso.

Que, en aras de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ordenanza No.005 de 1945, el Gobierno Departamental del Tolima a través la Asamblea Departamental

"El Tolima Nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima- Carrera 3 entre Calle 10 y 11, piso 8

Web: www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 261111 Ext 1809 -Código Postal 730001

Ibagué, Tolima- Colombia



GOBERNACION DEL TOLIMA
RESOLUCIÓN No. - 3559
(25 NOV 2020)



2

"Por medio de la cual se reconoce y se ordena el pago del aporte anual que asigna el Departamento del Tolima para el sostenimiento de la Universidad del Tolima según ORDENANZA No.0008 del 13 de agosto de 2018"

del Tolima expidió la ordenanza No.018 del 12 de noviembre de 1962, donde se fijó los aportes que el Departamento destinaria para el funcionamiento y desarrollo de la Universidad del Tolima en el 3.5% del total del presupuesto de gastos e ingresos en 1963, del 4% en 1964, del 5% para 1965 y años subsiguientes.

Que, mediante sentencia del 04 de junio de 2010, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Ibagué, en su numeral tercero establece *"Se le ordena al Gobernador del Tolima incluir anualmente en el proyecto de presupuesto de rentas y gastos..., una asignación presupuestal para el financiamiento de la Universidad del Tolima"*.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia del 04 de junio de 2010, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Ibagué, el Departamento del Tolima mediante Resolución No.2029 del 08 de abril de 2014, ordenó el reconocimiento y pago a favor de la Universidad del Tolima por valor de (5.790.487.933,00) para la vigencia 2014.

Que, para garantizar el sostenimiento y desarrollo de la Universidad del Tolima en el año 2015, el Gobierno Departamental del Tolima través de la resolución No.1824 del 27 de marzo de 2015, reconoció y ordenó el pago a favor de la Universidad del Tolima por la suma de (\$3.346.518.621,00).

Que, el Gobernador del Tolima para el año 2016, propicio la realización de tres Consejos Superiores Universitarios, donde se acordó realizar la transferencia de los aportes destinados por el Gobierno Departamental a la Universidad del Tolima para su sostenimiento en la vigencia 2016, por la suma de (3.446.914.180,00) los cuales fueron girados mediante la Resolución No.0766 del 29 de febrero de 2016.

Que, la Asamblea Departamental del Tolima, mediante Ordenanza No.0001 de febrero 13 de 2017, estableció un nuevo aporte anual por valor de Seis Mil Trescientos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Dos pesos con trece C/vos, M/cte. (\$6.302.741.852,13), que asignó el Departamento del Tolima para el Sostenimiento de la Universidad del Tolima en la vigencia 2017, incrementándose de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 30 de 1992, en el IPC para los años subsiguientes".

Que para el año 2018 y de acuerdo con la prestación del servicio de Educación Superior para la atención de la población más pobre en el Departamento del Tolima y a efectos de garantizar la prestación adecuada, oportuna y con calidad, se autoriza la transferencia de recursos a la Universidad del Tolima en cuantía de Seis Mil Quinientos Sesenta Millones Quinientos Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Cuatro pesos M/cte (\$6.560.523.994.00), para la vigencia 2018, resultado del incremento del 4.09% del IPC en el año 2017.

Que el Departamento del Tolima en la vigencia 2018, presentó Proyecto de Ordenanza con el fin de incrementar los aportes para el sostenimiento de la Universidad del Tolima en el año 2019, para contribuir a superar el déficit económico, fiscal y financiero que afronta el alma mater.

"El Tolima Nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima- Carrera 3 entre Calle 10 y 11, piso 8

Web: www.sedtolima.gov.co Teléfonos: 261111 Ext 1809 -Código Postal 730001

Ibagué, Tolima- Colombia



GOBERNACION DEL TOLIMA

RESOLUCIÓN No. - 3559

(25 NOV 2020)



3

"Por medio de la cual se reconoce y se ordena el pago del aporte anual que asigna el Departamento del Tolima para el sostenimiento de la Universidad del Tolima según ORDENANZA No.0008 del 13 de agosto de 2018"

Que la Asamblea Departamental del Tolima a través de la Ordenanza No.0008 del 13 de agosto de 2018, aprobó como aporte para el sostenimiento de la Universidad del Tolima en la vigencia 2019, la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$8.257.339.713.70) M/CTE, incrementándose de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 30 de 1992, en el IPC, a partir del año 2020 y subsiguientes".

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No.0008 del 13 de agosto de 2018, se estableció para la vigencia 2020 la suma de ocho mil quinientos setenta y un millones ciento dieciocho mil seiscientos veintitrés pesos (\$ 8.571.118.623) M/cte., para garantizar el aporte contemplado en dicha Ordenanza.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación del Tolima, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3799 de fecha 20 de noviembre de 2020, por valor de (\$8.000.000.000), correspondiente a recursos propios de libre destinación, bajo el rubro presupuestal 03-3-12115-8020 cuyo concepto es "Apoyo a la educación superior para un talento humano con pertinencia regional, en el departamento del Tolima" BPIN: 2020004730066, solicitud realizada por el Ordenador del Gasto, para garantizar lo dispuesto en la Ordenanza No.0008 del 13 de agosto de 2018.

Que el Departamento del Tolima realizará el aporte a la Universidad del Tolima de la presente vigencia, de la siguiente forma: un pago correspondiente a la suma de ocho mil millones de pesos M/cte. (\$8.000.000.000), en el mes de noviembre del 2020, valor que se encuentra garantizado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal mencionado en el considerando anterior.

Que el valor correspondiente a suma de quinientos setenta y un millones ciento dieciocho mil seiscientos veintitrés pesos M/cte (\$571.118.623), se cancelarán en el mes de diciembre de 2020, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice dicho valor.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a favor de la Universidad del Tolima, identificada con NIT 890700640-7, la suma correspondiente a **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000.000)**, para el sostenimiento de la Universidad del Tolima en la vigencia 2020, según lo establecido en la Ordenanza No. 0008 de agosto 13 de 2018.

"El Tolima Nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima- Carrera 3 entre Calle 10 y 11, piso 8

Web: www.sedtolima.gov.co Teléfonos: 261111 Ext 1809 -Código Postal 730001

Ibagué, Tolima- Colombia

"Por medio de la cual se reconoce y se ordena el pago del aporte anual que asigna el Departamento del Tolima para el sostenimiento de la Universidad del Tolima según ORDENANZA No.0008 del 13 de agosto de 2018"

PARÁGRAFO: El aporte del Departamento del Tolima para vigencia 2020, en cumplimiento a la Ordenanza No. 0008 de agosto 13 de 2018, se desembolsará en dos pagos previa expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal así:

CDP	MES	VALOR
3799	NOVIEMBRE 2020	\$8.000.000.000
POR CERTIFICAR	DICIEMBRE 2020	\$571.118.623
	TOTAL A PAGAR	\$8.571.118.623

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Financiera de Tesorería del Departamento del Tolima, girar a favor de la Universidad del Tolima, identificada con NIT 890700640-7 la suma de a **OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000.000)**, a la cuenta ahorros del banco Davivienda No 166070588743, denominada "Universidad del Tolima aportes del Departamento del Tolima".

ARTICULO TERCERO: El valor que se reconoce en el presente acto administrativo se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 3799 de fecha 20 de noviembre de 2020, código presupuestal 03-3-12115-8020 "Apoyo a la educación superior para un talento humano con pertinencia regional, en el departamento del Tolima" BPIN: 2020004730066.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto del Departamento y Dirección Financiera de Tesorería para los trámites pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué,

5 NOV 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

Elaboró: Luis Armando Troncoso Morales/Contratista SED
Reviso: Yucely Montoya Bayona/Profesional Especializado SED
Vo.Bo: Luz Aida Lara Bahamon-Directora Administrativa SED
Reviso: Oficina de Asuntos Legales y Jurídicos SED



"El Tolima Nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima- Carrera 3 entre Calle 10 y 11, piso 8

Web: www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 261111 Ext 1809 -Código Postal 730001

Ibagué, Tolima- Colombia